



H. AYUNTAMIENTO DE DZEMUL, YUCATÁN.
2015 - 2018



Dzemul, Yuc., enero 10 de 2017
Avanzando Unidos

OFICIO NÚM. SECRE: SECRE./070/2017

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN.

**C. JOEL REYNALDO AKÉ SÁNCHEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE DZEMUL
PRESENTE**

En atención a su oficio UMAIP 002/01/2017 de fecha 2 de enero de 2017 en el que se requiere información, según el artículo 9A., por este medio le envío la siguiente información.

a) La lista de los Consejos o Comités de consulta o de vinculación con los sectores social y privado, así como los integrantes de los mismos.

RESPUESTA: Se enlistan los Consejos y Comités que se han creado en la presente administración y se envían copias simples de las sesiones de instalación de cada una de ellas.

1. Comité de Planeación de Desarrollo Municipal de Dzemul (COPLADEMUN)
2. Comité de Salud.
3. Comité de Protección Civil.
4. Comité de Desarrollo Rural Sustentable.
5. Consejo de Participación Social.
6. Consejo Municipal de Seguridad Pública.
7. Consejo de Quemadas Agrícolas.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo de usted.

ATENTAMENTE


C. JULIO RENÁN MEDINA PAT
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE DZEMUL



H. AYUNTAMIENTO
DE DZEMUL
2015 - 2018
SECRETARIO
MUNICIPAL

C.c.p.- Archivo.

Responsable Unidad. - Joel Reynaldo Aké Sánchez

Fecha de Actualización. - 3-02-17



*República
Gobierno*

SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO



ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DZEMUL.

En Dzemul, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 20 de Octubre de 2015, en el local que ocupa la oficina de protección civil, ubicada en la calle 20 s/n carretera san diego; se reunieron los C. Daniel Gregorio Campos Ortega, Presidente Municipal, el C. Julio Renán Medina Pat, Secretario del H. Ayuntamiento, la C. Camelia María Erguera Bacab, Directora de la Unidad Municipal de Protección Civil, con el objeto de constituir formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento.

1.- ANCEDENTES

Como consecuencia de los sismos ocurridos en el año de 1985, el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, estableció instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente ante la presencia de los desastres originados por fenómenos naturales o por actividades humanas, con el propósito de mitigar sus efectos.

En la actualidad y los cambios establecidos por los cambios climáticos, la sociedad necesita establecer parámetros ante las amenazas de cualquier fenómeno perturbador sea de tipo natural o antropogénicos a través de la Gestión Integral de Riesgos, debido a estos factores el municipio Dzemul asume la responsabilidad ante la población de realizar acciones de prevención a través de la cultura de protección civil, e incorporar mecanismos propios para evitar la ocurrencia de estos.

2.- MARCO LEGAL

Por lo antes expuesto y con fundamento en su artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, en los artículos 31, 37, 38, 39, de Ley Estatal de Protección Civil, al decreto por que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986).

3.- OBJETIVOS

La instalación del Consejo Municipal de Protección Civil tendrán como responsabilidad, como importancia mantener el orden legal de acuerdo a las Normas y leyes establecidas en el marco legal aplicables en materia de protección civil, de igual manera incluir en la función de Protección Civil en el Municipio como un ente para la elaboración, el establecimiento y evaluación a través de la Gestión Integral de Riesgos, implementando programas que sean en beneficio de la salvaguarda de la población como la establecimiento de un programa Municipal de Protección Civil, la elaboración de un herramienta para determinar sitios de vulnerabilidad dentro del municipio como el Atlas Municipal de Riesgos y Peligros herramienta principal para la prevención de desastres, creando mecanismos de prevención...



privadas y sociales con el único objetivo de establecer la cultura de la protección civil, Por ende coadyuvar con determinadas acciones con la Autoridad rectora en materia de Protección civil acciones de inspección, verificación para garantizar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos que habitan en el municipio.

4.- ACUERDOS

En apego a la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán en sus artículos 38; el cual será integrado de la siguiente manera:

El C. Presidente Municipal Daniel Gregorio Campos Ortega asume la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio Dzemul.

El Sr. Julio Renán Medina Pat quien asume la función del secretario ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio.

La Directora de Protección Civil Camelia María Erguera Bacab quien asume la función de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Dzemul.

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz y voto:

El secretario del Ayuntamiento sr. Julio Renán Medina Pat

La Tesorera Municipal Ruby del Carmen Baas Catzin

El Director de seguridad publica Irma Dianela Camelo Escalante

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz

La C. Lucely Ake Catzin

La C. Marilú Camal Martínez

El C. Mauro Cohuo Fuentes

El C. José del Carmen Chale Castañeda

El C. Víctor Manuel Puc Yam

La C. Sugeily Nohemí Cahuch Pech

El C. Donato Ake Ake

La C. Alejandra Aguilar Nuñes

La C. Aracely Lara Pacheco



Cada titular del consejo designa un suplente

Nombres:

Camelia María Erguera Bacab Presidente Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil.

Irma Daniela Camelo Escalante Secretario Ejecutivo Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil.

Sugeily Nohemí Cahuich Pech Secretario Técnico Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil.

5.- FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

La integración, los derechos y las obligaciones

ARTÍCULO 37. El Consejo Municipal es un órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal, y será el conducto para convocar a los sectores de la sociedad a fin de integrar el Sistema Municipal.

ARTÍCULO 38. El Consejo Municipal estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Coordinador General;
- III. Los Regidores del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico;
- V. Los titulares y representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal, y
- VI. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter municipal, previa convocatoria del Presidente del Consejo Municipal.

Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente, quien deberá asistir a las sesiones cuando por causa plenamente justificada el titular esté impedido para ello. Los cargos del Consejo serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 39. Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Fungir como órgano consultivo de planeación, de coordinación y concertación del Sistema Municipal, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del Sistema;
- II. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente;
- III. Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de las acciones que en materia de Protección Civil realice la Unidad Municipal;
- IV. Evaluar los riesgos existentes en el municipio, basándose en el análisis que presente la Unidad Municipal y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia o desastre;
- V. Fomentar la participación activa de los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos;
- VI. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales, especiales e internos de Protección Civil;
- VII. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal;



- VIII. Establecer una adecuada coordinación del Sistema Municipal con los sistemas estatal y nacional, y
- IX. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 40. El Consejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en pleno, a convocatoria del Presidente, en los plazos y formas que establezca el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 41. Los Consejos Municipales de Protección Civil aplicarán las disposiciones de esta Ley e instrumentarán sus planes y programas de manera coordinada con el Sistema Estatal de Protección Civil.

El Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico del Consejo Municipal, tendrán las funciones que se encuentran establecidas para los funcionarios del ámbito estatal, en los artículos 20, 21 y 22, respectivamente, aplicadas al ámbito municipal.

6.- CIERRE DEL ACTA

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio de Dzemul, firmando al margen y al calce de todas las hojas los que en ella intervienen, en el lugar y fecha indicados, siendo las 10 horas y 00 minutos.

Por el Consejo Municipal de Protección Civil

C. DANIEL GREGORIO CAMPOS ORTEGA

Presidente del Consejo Municipal
de Protección civil

C. JULIO RENAN MEDINA PAT
Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal
del Protección Civil

C. CAMELIA MARIA ERGUERA BACAB
Secretario Técnico del Consejo Municipal
del Protección Civil



Firmas de los participantes del consejo.

NOMBRE	DIRECCION O CARGO QUE OCUPA	FIRMA
JUG MAURO RAFAEL COORDINADOR PUESTOS	DIRECTOR COBAN DZEMUL.	
Estela Xix Chisté	Encargada de Biblioteca	
Alejandra PAT PECH	Secretaría particular presidencia	
Victor M. Puc Yam	Comisario San Diego	
IRMA DIANDE CANDE E	DIA Policia mun	
Rubi del C. Brios Ortiz	tesorera	
Carmen Pech Erguero	Sindico Directora de La esc. Prim.	Carmen Pech Erguero
Ma Alejandra Aguilera M.	Francisco J. Méjica	



Arocelly Lara Pacheco	Directora de la Esc. Benito Juárez	
Oswaldo Chalé Ku	Ciudadano	
Carlo Mata Yhoit.	Director del DIF	
Maria Lucclyake Cortez	residentora	
Bollio B. Medina P	Secretario de H. Ayuntamiento	
Sogelly Cauch Pach	Representante de Comisaria de (San Eduardo)	
JOSE DEIE CHALE	COMISARIO (SAN DIEGUITO)	JOSE DEIE CHALE
Neerob Eumero Caba	U GWS 100615	
Rubio Ismael Gonzalez	Director Jurídico	